

FORMATO EIA-FEA-014

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DENOMINADO “CONSTRUCCION DE GALERA PARA ESTACIONAMIENTO DE EQUIPO
RODANTE”**

I.DATOS GENERALES

FECHA:	03 DE ENERO DE 2019
PROYECTO:	CONSTRUCCION DE GALERA PARA ESTACIONAMIENTO DE EQUIPO RODANTE
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	SOLUCIONES TECNICAS SUPERIORES, S.A.
CONSULTORES:	DIGNO ESPINOSA (IAR-037-1998) DIOMEDES VARGAS (IAR-050-1998)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PARITA (CAB), DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.

II. ANTECEDENTES

El día 27 de Noviembre de 2019, la sociedad **SOLUCIONES TECNICAS SUPERIORES, S.A.**, a través de su Representante Legal **JI XING JIANG**, portador de la cédula de identidad personal **N-21-186**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIGNO ESPINOSA** y **DIOMEDES VARGAS**, personas naturales inscritas en el registro de consultores ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante resolución **IAR-037-1998** e **IAR-050-1998**, respectivamente.

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto sobre el cual se elabora el presente estudio de impacto ambiental, se refiere a la construcción de una galera de aproximadamente 357 m², de área de construcción y que el promotor utilizará para el estacionamiento, entrada y salida de equipo rodante (camiones y articulados).

Se trata de una galera techada a una sola agua, con paredes de concreto en los costados y en la parte posterior y piso de concreto rústico, contará con un mezzanine con acceso por medio de escalera de concreto con descanso, en donde se ubicarán las oficinas para el control y administración del equipo de transporte, así como un área para depósito. Tendrá la capacidad de albergar cuatro (4) articulados o camiones bajo techo, pero al mismo tiempo en el resto del lote se contará con área que puede ser utilizada para vialidad interna, así como área de estacionamiento.

Dicha infraestructura contará con servicio higiénico y baño, por lo que contempla como parte de las infraestructuras la construcción de un tanque séptico. El área destinada al proyecto cuenta con una topografía plana por lo que no será necesario realizar movimiento de tierra ni la aplicación de material para relleno.

El proyecto se desarrollará sobre el inmueble, Código de Ubicación 6401 Folio Real N° 480401 (F), propiedad de **JI XING JIANG**, Representante Legal de **SOLUCIONES TECNICAS SUPERIORES, S.A.**, ubicado dentro del corregimiento de Parita (Cab), distrito de Parita, provincia de Herrera, con coordenadas de ubicación UTM DATUM WGS84, según EsIA. (Ver cuadro):

(Datum WGS84)		
Punto	Este	Norte
1	555255	882375
2	555217	882362
3	555205	882433
4	555226	882440

Mediante correo electrónico enviado el día miércoles, **04 de Diciembre de 2019**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, la verificación de las coordenadas UTM del proyecto, por lo que los mismos responden a dicha solicitud el día **miércoles 04 de Diciembre de 2019**.

Se realizó inspección el día miércoles, 11 de Diciembre de 2019, donde se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA,

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

Ambiente Físico

En cuanto a las medidas correspondientes al **ambiente físico**, según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, el terreno se localiza en una zona rural con algunas viviendas cercanas al área del proyecto. El mismo no tiene un uso definido. Los suelos son profundos, conformados y compactados, debido a que fue un relleno, producto de haber sido utilizado como sitio de botadero, no se aprecia afloraciones rocosas y la composición física es de tipo arcillosa, de coloración rojiza. La topografía es plana ya que como se había indicado fue utilizado como sitio de botadero.

No se registra fuente hídrica dentro del lote, solo se aprecia en la parte posterior y más allá del límite trasero, una depresión pluvial que recoge las aguas y escorrentías pluviales provenientes de lotes y áreas adyacentes en momentos de lluvias generando cuerpos de aguaretenidas sobre suelos pesados de poca filtración.

La calidad del aire se verá afectada con las actividades de limpieza y preparación del terreno al igual que en todo el proceso de construcción, por lo que se recomienda que en temporada de sequía se mantenga humedad en el suelo, mediante el uso de carros cisternas.

Referente al ruido, es un impacto de tipo puntual y es originado más que nada por las actividades propias de la construcción. La población que se verá afectada es representada por el número de obreros que laboren dentro de la construcción y de algunas viviendas que se localizan en lotes cercanos, ubicados al margen de la vía.

Ambiente Biológico

Referente a la **Flora**, la vegetación observada se limita a la existente en el lote la cual está representada por gramíneas y escobilla.

En cuanto a la **Fauna**, debido a la ausencia de flora mayor no se evidenció la presencia de fauna dentro del lote del proyecto.

Ambiente Socioeconómico

La economía del área es una economía se basa en la actividad ganadera, agrícola y de servicios. Además de esto está basada en la prestación de servicios en las plazas de trabajo que producen algunas instituciones gubernamentales, privadas, así como las que se ubican en la ciudad de Chitré, fuera de esto se subsiste del cultivo de caña de azúcar y otros rubros de la agricultura tales como sandía, melón, maíz, arroz, y la ganadería.

Para conocer la percepción de la población aledaña al proyecto, se utilizó la metodología de entrega de volantes, visitas a las viviendas más cercanas y el levantamiento de las encuestas, el número de muestra para este estudio fue de 10 personas (hombres y mujeres), de los cuales 20 % son del sexo femenino y 80 %, son del sexo masculino. Las encuestas y las entregas de volantes fueron levantadas en una visita de a pies por los puntos más cercanos al proyecto que cuentan con viviendas. La misma se realizó el día 13 de agosto de 2019, donde se obtuvieron los siguientes resultados

El 40% de las personas encuestadas tenían conocimiento del proyecto, mientras que el 60%, restante no conocían del mismo.

El 100% de los encuestados considera que es factible el desarrollo del proyecto en esta área.
El 100%, de los encuestados no considera que el proyecto pueda causar alguna afectación al ambiente o a la población.

Recomendaciones de la población encuesta:

- Controlar la generación de polvo, durante la instalación y operatividad de la galera.
- Aunque se trabaja sobre un área en donde no existen árboles, se debe reforestar en los alrededores de la galera.
- Establecer las medidas y mecanismos para que no ocasionar accidentes en la vía adyacente con el equipo rodante que estará constantemente entrando y saliendo del área.

Se observó en el EsIA aspectos técnicos que requerían ser aclarados, por lo cual, se solicitó al promotor la siguiente información aclaratoria, mediante Nota DRHE- SEIA- 2171 -2019, del 17 de Diciembre de 2019 (ver foja 29 del expediente administrativo correspondiente):

1. Según coordenadas presentadas en el EsIA y enviadas mediante correo a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitando verificación de coordenadas, los cuales responden el día 4 de Diciembre de 2019, a dicha solicitud indicando que el polígono a impactar consta de un área aproximada de 2211 m², lo cual contradice con lo indicado en el documento que indica que el área a impactar es de aproximadamente 357 m². por lo tanto le indicamos lo siguiente:
 - a) Definir el área del polígono a impactar y presentar coordenadas UTM de dicho polígono.
2. Según EsIA se indica que el área de construcción de la galera es de aproximadamente 357 m². sin embargo el cuadro de áreas del plano presentado indica que el área abierta tiene 42.22 m²; y el área cerrada: 371.27 m², lo cual hace un total de 413.49 m², dicha área no coincide con la indicada en el EsIA. Por lo tanto debe definir el área exacta de construcción de la galera.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes de las respuestas a la primera información aclaratoria solicitada al promotor:

1. Coordenadas del polígono a impactar:

A – 882389 N 555240 E; B – 882374 N 555247 E; C – 882370 N 555224 E y D – 882386 N 555220 E

2. Se corrige lo establecido en la página No 10 del EsIA, presentado en cuanto al área de construcción y se establece tal cual como aparece en el cuadro de áreas de los planos presentados, de forma tal que el área cerrada de construcción es de 371.27 m² y el área abierta de construcción es de 42.22 m², lo hace un total de área de 413.49 m². (Se presenta en anexos la hoja No 10 del EsIA., con esta área corrección).

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a. Informar mediante nota la fecha de inicio de ejecución del proyecto, a la Dirección Regional de MIAMBIENTE Herrera, para poder cumplir con el plan de seguimiento, control y fiscalización respectivo.
- b. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada tres (3) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental actualizado y Habilitado por el Ministerio de Ambiente e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- c. Mantener solo el relleno existente, que fue utilizado como sitio de botadero en la ampliación de la Carretera Nacional Belisario Porras, para que no se produzcan afectaciones, sobre las llanuras aluviales de la Cuenca Hidrográfica N° 130 (Río Parita).
- d. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No. 155 de 5 de agosto de 2011, No. 975 de 23 de agosto de 2012 y No. 36 de 03 de Junio de 2019

- f. El promotor del proyecto deberá colocar en lugares visibles dentro del área del proyecto, avisos o señales de seguridad para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen, conforme a las normas correspondientes.
- g. Hacer la reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y de terceros.
- h. El promotor del proyecto deberá colocar en lugares visibles dentro del área del proyecto avisos o señales de seguridad e higiene para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen, conforme a las normas correspondientes.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- j. Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

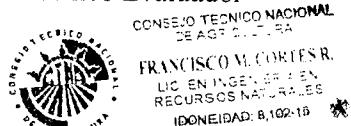
1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
3. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
4. Que dicho Estudio de Impacto Ambiental, ya fue aprobado anteriormente mediante Resolución IA-ARH-09-15, EL 6 DE ABRIL DE 2015, como: **NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERA EN EL SECTOR DE RÍO PARITA**, cuyo promotor fue el Sr. JI XI JIANG; sin embargo como lo establecía el artículo 7 de dicha resolución el mismo tenía una vigencia hasta de dos años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma la cual se dio el día 13 de abril de 2015.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA ESTACIONAMIENTO DE EQUIPO RODANTE**", presentado por el promotor **SOLUCIONES TÉCNICAS SUPERIORES, S.A.**


ING. FRANCISCO CORTES

Técnico Evaluador



Refrendado por:


LIC. LUIS PEÑA

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental


LIC ALEJANDRO QUINTERO

Director Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE –
HERRERA


MINISTERIO DE AMBIENTE

AQ/LP//fc